

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente el nuevo requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (por sus siglas en inglés, "**MREL**"), total y subordinado, para el grupo de resolución encabezado por Banco Santander.¹ (el "**Grupo de Resolución**"), fijado por la Junta Única de Resolución ("**SRB**", por sus siglas en inglés) y aplicable desde la recepción de la comunicación. Esta notificación (la "**notificación vigente**") sustituye a la anteriormente recibida que fue comunicada como otra información relevante el 24 de junio de 2024 (N.º Registro de CNMV 29289) (la "**notificación anterior**").

El requerimiento de MREL ("**MREL Total**") se expresa como porcentaje de activos ponderados por riesgo ("**TREA**" por sus siglas en inglés) y de exposición de apalancamiento ("**LRE**" por sus siglas en inglés) del Grupo de Resolución a 31 de diciembre de 2023. Dentro del MREL Total se ha fijado un requisito que debe cumplirse mediante instrumentos subordinados admisibles ("**MREL Subordinado**").

De acuerdo con la notificación vigente, el Grupo de Resolución debe cumplir con los siguientes requerimientos de MREL²:

	Requerimiento en porcentaje de "TREA" (Activos Ponderados por Riesgo)		Fondos propios y pasivos admisibles estimados en porcentaje de "TREA"
	Nuevo requerimiento	Requerimiento a 1 de enero de 2025	A 31 de marzo de 2025
MREL Total	31,92%	32,39%	41,00%
MREL Subordinado	10,95%	11,30%	34,47%

	Requerimiento en porcentaje de "LRE" (Exposición de Apalancamiento)		Fondos propios y pasivos admisibles estimados en porcentaje de "LRE"
	Nuevo requerimiento	Requerimiento a 1 de enero de 2025	A 31 de marzo de 2025
MREL Total	12,75%	12,23%	16,12%
MREL Subordinado	6,27%	6,22%	13,55%

El requisito de MREL Total y el MREL Subordinado en porcentaje de TREA no incluyen el Colchón Combinado de Capital aplicable. La estimación del Colchón Combinado de Capital, que se aplica sobre el TREA de acuerdo con la normativa vigente y el criterio supervisor, es actualmente del 4,16%. El requisito de MREL Total en porcentaje de TREA más el Colchón Combinado de Capital se estima en 36,08%.

¹ De acuerdo con la estrategia de resolución Multiple Point of Entry ("MPE") de Grupo Santander, establecida por el SRB:

- El Grupo de Resolución está compuesto por Banco Santander y las filiales relevantes que pertenecen al mismo grupo de resolución, principalmente las entidades de los sub-grupos encabezados por Santander Consumer Finance, S.A., Open Bank, S.A. y Santander Totta S.A. (el "**Grupo de Resolución**"); y
- Parte del requerimiento de MREL se calcula a partir de las exposiciones intragrupo entre el Grupo de Resolución y los restantes grupos de resolución de Grupo Santander.

² El nuevo requerimiento de MREL Total ha sido determinado por el SRB teniendo en cuenta (i) un ajuste a la baja del 20% en el factor de confianza de mercado ("**MCC**", por sus siglas en inglés) tras determinar que bastaba, de acuerdo con la metodología aplicable, un importe inferior para conservar la confianza de los mercados, de acuerdo con el artículo 12 *quinquies* del Reglamento (UE) No. 806/2014, y la *MREL Policy 2024 del SRB* y (ii) el régimen ajustado de deducciones de tenencias de pasivos admisibles aplicable al 50% de Banco Santander México, S.A. (no perteneciente al Grupo de Resolución), según lo previsto en los artículos 72 *sexies* (4) y 477 bis del Reglamento (UE) No. 575/2013.

³ A 31 de marzo del 2025, con 11 grupos de resolución, se estima:

- el importe total de TREA del Grupo de Resolución en 415.458 millones de euros; y
- el importe total de LRE del Grupo de Resolución en 1.056.521 millones de euros.

Con datos a 31 de marzo de 2025, la estructura de fondos propios y pasivos admisibles del Grupo de Resolución cumple con los requerimientos de MREL Total y MREL Subordinado.³

Boadilla del Monte (Madrid), 7 de mayo de 2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Indicadores financieros no-NIIF y medidas alternativas de rendimiento

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las Directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015, así como ciertos indicadores financieros no-NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no-NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores. Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no-NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño. Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no-NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos. Las MAR que utilizamos se presentan, a menos que se especifique lo contrario, sobre una base de tipo de cambio constante, que se calcula ajustando los datos reportados del periodo comparativo por los efectos de las diferencias de conversión de moneda extranjera, que distorsionan las comparaciones entre periodos. No obstante, estas MAR e indicadores financieros no-NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Las MAR que utilizan denominaciones ASG no se calculan de acuerdo con el Reglamento de Taxonomía ni con los indicadores de impacto adverso del SFDR. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar el Informe Anual de 2024 en el Form 20-F, presentado en la U.S. Securities and Exchange Commission (la "SEC") el 28 de febrero de 2025 (<https://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/informacion-sobre-resultados-semestrales-y-anales-suministrada-a-la-sec/2025/sec-2024-annual-20-f-2024-disponible-solo-en-ingles-es.pdf>), así como la sección Medidas Alternativas de Rendimiento del Informe Financiero 1Q de 2025 de Banco Santander, S.A. ("Santander"), publicado el 30 de abril de 2025 (<https://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/informe-financiero-anual/2024/ifa-2024-informe-financiero-anual-consolidado-es.pdf>). Las medidas ordinarias, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

Los negocios incluidos en cada uno de nuestros segmentos geográficos y los principios de contabilidad bajo los cuales se presentan sus resultados aquí pueden diferir de los negocios incluidos y los principios contables locales aplicables en nuestras filiales en dichas geografías. En consecuencia, los resultados de las operaciones y tendencias mostradas para nuestros segmentos geográficos pueden diferir materialmente de los de dichas filiales.

No constituye una oferta de valores

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.

Información de terceros

En este documento Santander nombra y se basa en cierta información y datos estadísticos obtenidos de fuentes públicamente disponibles y de terceras partes, los cuales considera fiables. Ni Santander ni sus consejeros, miembros de la dirección ni empleados han verificado independientemente la veracidad y exhaustividad de dicha información, ni garantizan la calidad, adecuación, legalidad, veracidad y exhaustividad de dicha información, ni asumen ninguna obligación de actualizar dicha información con posterioridad a la fecha de este documento. Santander no se hace responsable en ningún caso por el uso de dicha información, ni por ninguna decisión o acción tomada por ninguna parte con base en dicha información, ni por errores, inexactitudes u omisiones en dicha información. Las fuentes de información públicamente disponibles y de terceras partes referidas o contenidas en este documento se reservan todos los derechos con respecto a dicha información y el uso de dicha información no debe entenderse como el otorgamiento de una licencia en favor de ningún tercero.